



AÑO 2025

## ACTA N° 2

En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, en la Sala 1 SUM del Anexo de la Cámara de Diputados, sita en calle 1º de Mayo 1627, a los veintiún días del mes de julio del 2025, siendo las 15 horas, se reúne la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, integrada por las señoras Convencionales Lucia MASNERI CALDERARI, Claudia LEVIN, Germana FIGUEROA CASAS, Daiana GALLO AMBROSIS, Jaquelina BALANGIONE, Beatriz BROUWER y Amalia GRANATA y los señores Convencionales Hugo RASETTO, Lucas GALDEANO, Facundo OLIVERA y Nicolás MAYORAZ, ante la convocatoria realizada oportunamente-----

Los convencionales toman conocimiento del documento presentado por el Señor Alexis Maciel Scotto, hijo de la Señora Alejandra Oliveras, el día 15 de julio del corriente mes, el cual deja constancia mediante el anexo de certificados médicos, del estado de salud actual de la Señora Oliveras.-----

Acto seguido los convencionales se disponen a abordar el tratamiento de la impugnación del Diploma de Convencional de la Sra. Alejandra Oliveras presentada por los Convencionales Amalia Granata y otros. Asimismo y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con la presentación del Convencional Ariel SCLAFANI, por nota: NOTA-2025-00000116-APPSF-CRSF#CRSF-P mediante la cual solicita se tenga por rechazada la presentación realizada por la Convencional Granata por infundada.-----

Luego de un intercambio de opiniones los señores y señoras convencionales resuelven, por mayoría, rechazar la solicitud de

Frank O. Oat



impugnación de Título de la convencional Alejandra Marina Oliveras, y disponer su remisión a la presidencia, a sus efectos-----

La Convencional Granata presenta un dictamen de minoría.-----

No siendo para más, se da por finalizada la reunión a las 16,00 horas prestando conformidad los miembros presentes de la Comisión. -----

Bautista  
Jacqueline A. Delaigue  
Gualcamayo  
Gato Fibrosis  
Granda  
Graciano Alvarado  
Hugo M. Lopez  
German Rivera  
German Rivera Casas  
Nicolas F. Matos & LLA.  
Amalz Grana